

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1616/2014
La Paz, 24 de junio de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con código **ANH-DAF-ANPE-B-C-Nº 036/2014-1C "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE LA TORRE GIRASOLES - PRIMERA CONVOCATORIA"**.

El Informe Técnico de Anulación DAF 0160/2014 de fecha 18 de junio de 2014.

El Informe Legal DJ N° 0387/2014 de 24 de junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de junio de 2014, la Comisión de Calificación correspondiente al proceso de contratación: **ANH-DAF-ANPE-B-C-Nº 036/2014-1C "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE LA TORRE GIRASOLES - PRIMERA CONVOCATORIA"**, emitió el Segundo Informe de Calificación y Recomendación DAF - UAD 0060/2014, mediante el cual se recomendó la adjudicación del proceso de contratación de referencia a la empresa **AKLOH IMPORTACIONES de CHRISTIAN DIOR CHOQUE ALA**.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, emitió la Segunda Resolución Administrativa de Adjudicación ANH N° DJ 1574/2014 de fecha 17 de junio de 2014, mediante la cual, aprobó el Segundo Informe presentado por la Comisión de Calificación.

Qué, fecha 18 de junio de 2014, se notificó la Segunda Resolución de Adjudicación ANH N° DJ 1574/2014 mediante el SICOES, con la correspondiente remisión de Nota al correo electrónico de la empresa adjudicada.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico de Anulación DAF 0160/2014, establece en su numeral **II. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN**: *Revisado los antecedentes del informe de evaluación DAF -UAD 0060/2014, se pudo evidenciar el siguiente error en la recomendación de adjudicación del ítem N.º 3 "Reflector LED tipo SMD (exterior), en la evaluación", (...) y "en vista que fue publicada la Segunda Resolución Administrativa de Adjudicación ANH N° DJ 1574/2014 de fecha 17 de junio de 2014, en el SICOES es que se sugiere la anulación hasta el vicio más antiguo respecto a la recomendación de adjudicación del ítem N.º 3 "Reflector LED tipo SMD (exterior)", del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C-Nº 036/2014-1C, "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE LA TORRE GIRASOLES - PRIMERA CONVOCATORIA" - CUCE: 14-0207-04-464960-1-1".*

Que, el Informe de Técnico de Anulación DAF 0160/2014, establece en su numeral **IV. CONCLUSION:**

1. *Se recomienda efectuar la anulación del ítem N.º 3 "Reflector LED tipo SMD (exterior)" del proceso de contratación la ANH-DAF-ANPE-B-C-Nº 036/2014-1C, "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE LA TORRE GIRASOLES - PRIMERA CONVOCATORIA", hasta el vicio más antiguo: Elaboración de un nuevo informe de evaluación y recomendación para dicho ítem.*

Que, el Informe de Técnico de Anulación DAF 0160/2014, establece en su numeral **V. RECOMENDACIONES:**

Primer: *Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración del informe legal de anulación correspondiente y posterior elaboración de la Resolución Administrativa que anule el ítem N.º 3 "Reflector LED tipo SMD (exterior)" del proceso de contratación "ANH-DAF-ANPE-B-C-Nº 036/2014-1C, "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE LA TORRE GIRASOLES - PRIMERA CONVOCATORIA", hasta el vicio más antiguo: Elaboración de un nuevo informe de evaluación y recomendación para dicho ítem.*

Segundo: *Notificar a los proponentes de acuerdo a normativa vigente a través del SICOES, mesa de partes y medios que correspondan.*

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso a) parágrafo IV del artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), señala:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1616/2014

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

a) Incumplimiento o Inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados, deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda (...).

Que, el inciso g), parágrafo III, artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, señala:

III. El responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen como principales funciones:

(...)

g) Elaborar cuando corresponda, el Informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

Que, el artículo 34, parágrafo I, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece entre las funciones del RPA: "Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal".

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 Inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO: Anular el proceso de contratación con código **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 036/2014-1C, "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE LA TORRE GIRASOLES - PRIMERA CONVOCATORIA**, en lo referente al ítem No. 3, "Reflector LED tipo SMD (exterior)", hasta la emisión del Segundo Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0060/2014, por lo que corresponde emitir nuevo Informe de Evaluación y Recomendación.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO: La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Es conforme:




Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dra. Lydia Helen Gutiérrez Rosas
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

